



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE ABRIL DE 2002

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Establecer el sentido de orientación del tránsito vehicular de las arterias que a continuación se detallan:

- a) Intendente Santiago Ortega a Intendente Inocencio Giménez (Ordenanza N° 691/74, Art. 4º, inc. b y c): circulación de tránsito único de Norte a Sur.
- b) Avenida San Martín (Ordenanza N° 691/74, Art. 4º inc. c: circulación de tránsito vehicular Sur a Norte y Norte a Sur (Doble Mano).

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá mediante sus organismos técnicos a señalar las arterias mencionadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Regis-tros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dos.

ORDENANZA N° 3553/02
EXPTE. N° 151-H-01

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO